

# Indicadores de desempeño año 2027

## LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

|            |                                    |          |    |
|------------|------------------------------------|----------|----|
| Ministerio | MINISTERIO DE EDUCACION            | Partida  | 09 |
| Servicio   | AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN | Capítulo | 03 |

### MATRIZ DE INDICADORES

| Objetivo Estratégico al que se Vincula                                                                                                                                                                                                                | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador                                                                                                                                                                                           | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Efectivo 2025 | Estimado 2026    | Estimado 2027    | Notas |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|------------------|-------|
| Objetivo 2. Orientar la toma de decisiones de establecimientos y otros actores del sistema educativo basada en datos e información de los procesos pedagógicos, disponiendo canales de información y recursos de orientación efectivos y focalizados. | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto</b><br>1. Porcentaje de establecimientos educacionales habilitados con entrega oportuna de Informe de Resultados de las evaluaciones censales del año t-1.                    | (N° de establecimientos educacionales habilitados con entrega oportuna de Informe de Resultados de las evaluaciones censales del año t-1 en el año t/N° de establecimientos educacionales habilitados para recibir Informe de Resultados de las evaluaciones censales del año t-1 en el año t)*100 | 89.42 %       | 92.41 %          | 99.49 %          | 1     |
| Objetivo 3. Contribuir mediante diversas estrategias al mejoramiento de los establecimientos en su trayectoria educativa, en especial aquellos que requieren mayor apoyo según su categorización y necesidades.                                       | —                                                     | <b>Calidad/ Producto</b><br>2. Porcentaje de Informes de Visitas de Evaluación y Orientación del Desempeño enviados oportunamente a los Establecimientos Educacionales en el año t.                 | (Número de Informes de Visitas de Evaluación y Orientación del Desempeño enviados oportunamente a Establecimientos Educacionales en el año t/Número total de Informes de Visitas de Evaluación y Orientación del Desempeño enviados a los Establecimientos Educacionales en el año t)*100          | 98.36 %       | 93.00 %          | 96.92 %          | 2     |
| Objetivo 1. Implementar dispositivos de evaluación optimizados y pertinentes, que permitan a los establecimientos y otros actores del sistema educativo tomar decisiones estratégicas y pedagógicas                                                   | —                                                     | <b>Eficiencia/ Producto*</b><br>3. Gasto promedio por periodo de aplicación de la plataforma de Diagnóstico integral de Aprendizaje (DIA) en escuelas en el año t                                   | Gasto total para el funcionamiento de la plataforma DIA en escuelas en el año t/Número de periodos de aplicación de la plataforma de DIA en escuelas el año t                                                                                                                                      | NM            | NM               | \$ 35000000.00   | 3     |
| Objetivo 1. Implementar dispositivos de evaluación optimizados y pertinentes, que permitan a los establecimientos y otros actores del sistema educativo tomar decisiones estratégicas y pedagógicas                                                   | —                                                     | <b>Eficiencia/ Producto*</b><br>4. Gasto promedio en los niveles educativos de cuarto básico y segundo medio en que se aplican las pruebas Simce en las áreas de Lectura y Matemáticas, en el año t | Gasto total en los niveles educativos de 4° básico y II medio en que se aplican las pruebas Simce de Lectura y Matemática en el año t/Número de niveles educativos considerados para el cálculo del indicador - 4° básico y II medio - en el año t                                                 | \$ 0.00       | \$ 2600000000.00 | \$ 2600000000.00 | 4     |

\* Indicador nuevo a partir de 2027

## Indicadores de desempeño 2027

Continuación

### NOTAS METODOLÓGICAS

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | 1. Se entenderá por "establecimientos educacionales habilitados para recibir resultados en el año t", a aquellos que cumplan las siguientes condiciones: a) Se encuentren activos en la base de SIGE de Mineduc (no cerrados, receso temporal o indefinidos). b) Hayan aplicado la evaluación censal en el año t-1. c) Tengan resultados educativos válidos que recibir en el año t. 2. El envío será realizado de manera digital y considerará como "establecimiento con informe(s) de resultados entregado(s) de las evaluaciones censales del año t-1", cuando el establecimiento educacional haya recibido el o los informes de resultados correspondiente a la totalidad de los niveles que aplicaron la prueba censal en el año t-1. En caso que no sea posible tomar contacto con el establecimiento, serán entregados a la autoridad territorial correspondiente. 3. Se entenderá la entrega como oportuna cuando ocurra en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la fecha en que se disponibilice a los establecimientos educacionales la totalidad de los datos que se exigen a partir del plan de evaluaciones. 4. En caso que los resultados de pruebas censales del año t-1 se comuniquen en hitos diferentes para algún nivel, se calculará a partir de la fecha de publicación correspondiente a aquel que haya sido publicado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2      | 1. Serán considerados todos los informes enviados en el año t, pudiendo corresponder éstos a visitas de evaluación y orientación realizadas en el año t y año t-1. 2. Se considera que un Informe de Visita de Evaluación y Orientación de Desempeño ha sido enviado oportunamente cuando ello ocurre en un plazo máximo de 26 días hábiles desde el día hábil siguiente (incluido) al último día de la realización de la visita hasta la fecha del primer envío del informe al sostenedor y/o director (incluido) por cualquier medio. Para la contabilización de días hábiles se utilizará el calendario con feriados atinentes a la Región Metropolitana. 3. Los informes son enviados a los establecimientos educacionales evaluados y/u orientados una vez que la Agencia realiza o aplica alguno de los mecanismos de evaluación u orientación vigentes para el año respectivo, pudiendo ser visitas de evaluación u orientación presencial, en modalidad remota o mixtas. 4. Se entenderán como informes enviados a los establecimientos aquellos que correspondan a visitas de evaluación y orientación y cuenten con un registro de envío al sostenedor y/o director del establecimiento educacional mediante correo electrónico o sistema informático que se defina. 5. Se consideran Visitas de Evaluación y Orientación las siguientes: - Visitas Integrales (Visita Educación Parvulo y Visita Integral a escuelas y liceos). - Visitas Temáticas (Visita de Educación Técnico-Profesional, Visita de Evaluación de las Condiciones para el Aprendizaje, Visita escuelas rurales). - Visitas de Seguimiento (Visita de Continuidad). - Dispositivos de Orientación (Visita de Aprendizaje, Dispositivo de Orientación Local y Agencia Conecta). |
| 3      | 1. El Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA) es una herramienta evaluativa de uso voluntario puesta a disposición a todos los establecimientos de educación mediante una plataforma web, administrada por la Agencia de Calidad de la Educación. El DIA está diseñado para el uso interno de los equipos directivos y docentes, y permite monitorear el aprendizaje de las y los estudiantes en el Área Socioemocional y el Área Académica; en tres diferentes periodos del año escolar (Diagnóstico - Monitoreo Intermedio - Evaluación de Cierre). 2. El numerador corresponde al presupuesto anual ejecutado por concepto de operación, mantención y desarrollos de la plataforma de evaluación DIA, gastos asociados a espacio y servicios en la nube, mejoras técnicas y en experiencia usuaria, revisión y auditorías a su funcionamiento, entre otros. 3. Las asignaciones presupuestarias asociadas al indicador corresponden a: - 24.09.001 Evaluación de Logros de Aprendizaje - 29.07.002 Sistemas de Información Un reporte integrado del presupuesto ejecutado identificará los gastos correspondientes por operación, mantención, y desarrollos, y su relación con los registros presupuestarios en SIGFE. 4. El denominador corresponde al número de periodos en el año en que se dispone la plataforma DIA a los establecimientos educacionales y que es tres (3): Diagnóstico, Monitoreo Intermedio y Evaluación de Cierre. El Reporte integrado evidenciará los periodos y fechas de aplicación en el año t.                                                                                                                                                                                                                           |
| 4      | 1. El indicador medirá el gasto promedio anual en la aplicación de Simce en los dos niveles mínimos obligatorios, para las áreas de lectura y matemáticas. Se miden estas áreas para los niveles de cuarto básico y segundo medio, en atención a que han tenido mayor estabilidad según se han establecido en los Planes de Evaluaciones Nacionales e Internacionales. La ejecución del presupuesto para aplicar las pruebas Simce se realizan en dos periodos anuales (año t y año t+1). Para efectos del indicador, se consideran la ejecución de recursos solo en el año t, que permiten aplicar la prueba en los establecimientos educacionales. 2. El numerador corresponde al presupuesto anual ejecutado por concepto de procesos de contratación de los servicios de: impresión y aplicación, necesarios para que los estudiantes del país puedan rendir las pruebas Simce en los niveles de cuarto básico y segundo medio para las áreas de lectura y matemática. 3. La asignación presupuestaria asociadas al indicador corresponde a: - 24.09.001 Evaluación de Logros de Aprendizaje Un reporte integrado del presupuesto ejecutado identificará los gastos correspondientes a los servicios de impresión y aplicación, y su relación con los registros presupuestarios en SIGFE. 4. El denominador corresponde al número de niveles considerados en el cálculo del indicador, que contempla exclusivamente 4° básico y II medio, de entre los niveles programados para las pruebas Simce de Lectura y Matemática.                                                                                                                                                                                                                               |
| Nota 1 | La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.<br><br>En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |